

DECRETO SUPREMO N° 20974

del 30/7/1985

ADMINISTRACION Y SOSTENIMIENTO POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES CULTURALES EN SUCRE, POTOSI Y LA PAZ

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 19781 del 3 de agosto de 1983 no llega a ajustarse con exactitud a los requerimientos administrativos y de pleno desarrollo y funcionamiento de los Monumentos y Repositorios Nacionales de que trata esta disposición y que están bajo la administración del Banco Central de Bolivia, se establece la necesidad de modificar el mencionado artículo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo Único.- Por razones de interés nacional, el Supremo Gobierno entrega al Banco Central de Bolivia la administración general de la CASA DE LA LIBERTAD de Sucre, la CASA DE LA MONEDA de Potosí, y el MUSEO NACIONAL DE ETNOGRAFIA Y FOLKLORE de la ciudad de La Paz, repositorios y monumentos nacionales cuyos patrimonios culturales guardan tesoros invaluables de la Nación, y se RATIFICA a las denominaciones usadas en el presente artículo, como las únicas oficiales respectivamente de las tres instituciones culturales.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Sánchez S. Min. RREE a.i. Freddy Justiniano F., César Chávez T., Javier Torres G., Luis Pommier G., Adhemar Velarde O., Oscar Villa U., Persy Fernández A., Elías Gutiérrez A., Francisco Belmonte C., Oscar Farfán M., Hernando Poppe M., Gabriel Porcel S., Guillermo Moscoso R., Emilio Ascarrunz P., Percy Camacho F.